



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 115 -2024-MPJ/CM

Julcán, 02 de Diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2024, el Expediente N° 6379-2024, el Informe N° 290-2024-IVP.MPJ/GG, Informe Legal N° 387-2024-GAL/MPJ/YFRL, el Ing. Jorge Manuel Mavila Falcón Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, requiere el acuerdo de concejo que apruebe la suscripción del convenio de gestión para el mantenimiento periódico de la infraestructura vial de caminos vecinales entre la Municipalidad Provincial de Julcán y Provias Descentralizado en el ejercicio fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

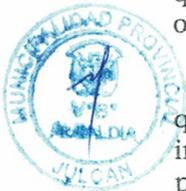
Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Son atribuciones del concejo municipal (...) **26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)**;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 6379-2024 que contiene el Oficio Múltiple N° 89-2024-MTC/21.GMS, el el Ing. Jorge Manuel Mavila Falcón Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, requiere el acuerdo de concejo en la que se apruebe la suscripción del convenio de gestión para el mantenimiento periódico de la infraestructura vial de caminos vecinales entre la Municipalidad Provincial de Julcán y Provias Descentralizado en el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 290-2024-IVP.MPJ/GG, el Ing. Segundo Valdemar Paredes Horma el Gerente General del Instituto Vial Provincial (e) solicita agendar acuerdo de concejo para sesión de concejo y poder suscribir el convenio con Provias Descentralizado para la intervención de proyectos de mantenimiento, conservación, rehabilitación en infraestructura vial de los caminos vecinales en el ámbito de la provincia de Julcán, periodo 2025;



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe Legal N° 387-2024-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán emite opinión legal viable para la aprobación de la suscripción del Convenio de Gestión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Julcán periodo 2025;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Gestión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Julcán para el ejercicio fiscal 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia General del Instituto Vial Provincial cumplir con el procedimiento correspondiente hasta la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática efectuó la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio